

Por el presente se hace público que por esta Presidencia, con fecha 29 de septiembre de 2022, han sido aprobadas las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES/AS SOCIALES EN PRACTICAS

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo para la Contratación en Prácticas de Trabajadores/as Sociales. FICHA (ANEXO II)

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:
- Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o persona de otra nacionalidad a la que se apliquen los Tratados celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, para la aplicación de libre circulación de trabajadores, o cualquier extranjero con residencia legal en España en los mismos términos que el artículo 57 del TREBEP; en este caso, tendrá que acreditar documentalmente el conocimiento del idioma español.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Diplomatura o Grado en Trabajadores/as Sociales obtenido en los últimos 3 años o, en caso de discapacidad en los últimos 5 años. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Poseer la capacidad funcional para llevar a cabo las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- No estar incurso en incompatibilidad prevista en el Ley 53/1984 y Real Decreto 598/1985.
- Estar en posesión de permiso de conducir de clase B.
- Disponibilidad de vehículo

Todos los requisitos habrán de cumplirse en la fecha de finalización de presentación de instancias.

3.-SOLICITUDES

Las solicitudes de participación se dirigirán a la Presidencia y serán presentadas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios, en la Sede Electrónica de la Mancomunidad y en la página web <http://www.mancoencina-ssociales.com>, por alguno de los siguientes medios:

- Registro de esta Mancomunidad
- Sede electrónica: <https://sede.mancoencina-ssociales.com>
- A través de la Oficina de Registro Virtual.
- En cualquiera de los demás registros que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo I de las presentes bases

A efectos del cumplimiento de los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la administración de la Mancomunidad para el desarrollo de proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

4.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que en dicho plazo no subsanen las correspondientes deficiencias serán definitivamente excluidos. Tras el plazo de subsanación, se publicará en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de la Mancomunidad la lista definitiva de admitidos y excluidos, así mismo se indicará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

5.-TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- **Presidente:**

Titular: María Luisa Huetos Molina

Suplente: Ana Higuera Santander

- **Vocales:**

Titulares: María Ángeles Holgado Gallardo, Sara Martín-Fontecha González, Gloria Yagüe Peguero

Suplentes: Francisco Javier Alonso Díez, Irene Espinosa Berrocal, Luis Mariano González García.

- **Secretaria:**

Titular: Cristina Lera Gómez

Suplente: Belén Santa Cruz Urbán

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros o suplentes indistintamente, y en todo caso del Presidente y Secretario.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.-SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección estará integrado por una fase de concurso y una entrevista personal.

6.1.- FASE CONCURSO:

6.1.1.- Expediente académico en el título alegado como requisito (Hasta 3 Puntos).

Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general y alegado, del modo que a continuación se indica:

Desde 6,00 hasta 7,50

2 PUNTOS

Por encima de 7,50

3 PUNTOS

Documentos Justificativos: Certificación académica personal o Suplemento Europeo al Título, original o fotocopia de la misma, en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de los créditos correspondientes a cada una de las asignaturas y el número de créditos totales obtenidos por el alumno. En la misma, deberá constar inexcusablemente que el interesado está en condiciones de que se le expida el título correspondiente

6.1.2.-Cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 1 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han constado. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia.

Horas de duración de los cursos: Puntos por cada hora: 0,01

Los cursos en los que no se indique su duración de forma expresa no serán valorados. A efectos de la equivalencia de los estudios universitarios, y para aquellos en los que no se establezca el número de horas o créditos realizados, se establece la siguiente equivalencia:

- 25 horas por cada crédito ECTS reconocido.
- 10 horas para el resto de créditos reconocidos.

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente. Los cursos de formación y perfeccionamiento deberán estar impartidos por Administraciones Públicas, Universidades, Centros de Formación de Empleados Públicos y centros homologados o reconocidos por las organizaciones Sindicales y Patronales. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

6.1.3.- Otras titulaciones iguales o superiores a la exigida en la convocatoria y que guarde similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada: Máximo 1 Punto

6.2.- ENTREVISTA PERSONAL. (Hasta 4 puntos).

Valorará los conocimientos y aptitudes que demanda el puesto. Los candidatos deberán acudir a la entrevista provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

7.- NOTA FINAL DEL PROCESO.

La calificación final de los aspirantes vendrá dada por la suma de las calificaciones parciales de cada mérito más la obtenida en la entrevista.

Los empates se resolverán conforme al siguiente orden de prelación de méritos atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación obtenida en la entrevista
- 2.- Mayor puntuación obtenida en formación

En caso de que se mantuviese el empate éste se resolverá por sorteo.

8.- RELACIÓN DE APROBADOS, BOLSA DE EMPLEO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Una vez finalizado el proceso selectivo, el tribunal de selección publicará el listado con los nombres de los aspirantes y la nota obtenida por cada uno de ellos en el proceso selectivo de mayor a menor. Y elevará la lista a la Presidencia de la Mancomunidad para que apruebe la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas.

Con anterioridad a la contratación temporal que resulte de las necesidades de contratación de la Mancomunidad de Servicios Sociales La Encina, los aspirantes deberán presentar en la Mancomunidad los siguientes documentos, cuando éstos no hayan sido aportados previamente por el aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso, deberá aportar:

- a) Original o copia compulsada del DNI, carnet de conducir, titulación exigida, vida laboral y méritos exigidos en la convocatoria.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.
- c) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad.
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

9.- CONSTITUCIÓN Y EXTINCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Se confeccionará una bolsa de empleo con los aspirantes presentados a esta convocatoria ordenada de mayor a menor puntuación.

La bolsa de empleo generada por la presente convocatoria permanecerá vigente hasta la creación de una nueva bolsa, o hasta el agotamiento de la misma por no existir más aspirantes aprobados. La bolsa generada se extinguirá, en todo caso transcurridos tres años desde su aprobación.

10.- CRITERIOS DE LLAMAMIENTO.

Los llamamientos se realizarán siempre por el orden de prelación en la bolsa correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes.

Las comunicaciones de las ofertas de trabajo se realizarán por vía telefónica, por correo electrónico o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada. El Servicio de Recursos Humanos realizará un máximo de tres intentos de aviso en el plazo de dos días.

En el caso de no haber sido posible el contacto, o si la oferta fuera rechazada, se realizará la misma a la siguiente persona de la lista, por orden de puntuación.

Al objeto de su justificación y para su consulta se llevará registro de las bolsas de empleo vigentes, así como de los intentos y/o trámites de contacto llevados a cabo para la localización de los candidatos, así como, en su caso, de las respuestas recibidas por parte de éstos. Estos datos estarán a disposición de los representantes sindicales.

10.1.- CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Si se hubiere realizado nombramiento o contrato temporal a favor de un candidato proveniente de la bolsa de empleo y, finalizado aquél, en el plazo máximo de 2 meses, se requiriese nuevamente la cobertura de un puesto de trabajo de la misma categoría, aunque dicha cobertura responda a causas distintas de la que dio origen a la primera, se contratará o nombrará a la misma persona que inicialmente cubrió el puesto.

10.2.- Mantenimiento de la bolsa de empleo.

El Departamento Administrativo mantendrá actualizada durante toda su vigencia la BOLSA DE EMPLEO. El resultado de este proceso y la gestión de la bolsa, podrá ser consultado en todo momento por los integrantes de la misma, para conocer el puesto que ocupan.

El hecho de presentarse a los procesos selectivos para bolsa de empleo de la Mancomunidad de Servicios Sociales La Encina implica la aceptación de todas y cada una de estas normas.

11.- RECURSOS.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios de la Mancomunidad, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la LPACAP, y Disposición Adicional 14 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos si se estimase oportuno.

Lo que se firma electrónicamente en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.



CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS 2 TRABAJADORES/AS SOCIALES

INSTANCIA AUTO –BAREMADA ANEXO I.

Lea detenidamente las bases de la convocatoria de referencia, antes de proceder a rellenar la presente instancia-auto-baremada

1. DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	N.I.F.
Fecha de Nacimiento	Domicilio (Calle, Plaza, Avenida, etc.)			Nº	Bloque/Esc./Piso/Puerta
Código Postal	Municipio		Provincia		
Teléfono de contacto		Correo electrónico			

CONCURSO DE MERITOS

(NO SE APORTARÁN LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MÉRITOS)

a) FORMACIÓN: HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS.				
<i>Otras titulaciones iguales o superiores a la exigida en la convocatoria y que guarde similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada. (Máximo 1Punto)</i>		Máximo 1 punto		
<i>Por cada curso de formación o perfeccionamiento que guarde similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada.</i>		Hasta un máximo de 1 puntos <i>Por cada hora de formación: 0,01</i>		
A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				
Núm . Doc	Denominación	Organismo que lo imparte	Nº horas	Puntos
1				
2				
3				



CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS 2 TRABAJADORES/AS SOCIALES

INSTANCIA AUTO –BAREMADA ANEXO I.

A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				
Núm . Doc	Denominación	Organismo que lo imparte	Nº horas	Puntos
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

TOTAL		
b) NOTA MEDIA EN EXPEDIENTE ACADÉMICO: HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS.		Puntos
Desde 6,00 hasta 7,50	2 puntos	
Por encima de 7,50	3 puntos	

PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE	
-----------------------------------	--

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS. (Los méritos serán acreditados en el momento de la contratación de los candidatos, no en el momento de presentación de instancias).

- La "Formación" (apartado a) se acreditará aportando la siguiente documentación:

1. Copia de la titulación exigida como requisito para la participación en el proceso selectivo.
2. Copia de la titulación igual o superior, en su caso
3. La formación se acreditará con la fotocopia de los títulos correspondientes en los que conste las horas de duración del curso y el centro que lo impartió.
4. Expediente académico en el título alegado: * Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título alegado, siempre que se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo



CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS 2 TRABAJADORES/AS SOCIALES

INSTANCIA AUTO –BAREMADA ANEXO I.

LA FALSEDADE O FALTA DE VERACIDAD EN LOS MÉRITOS APORTADOS SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN TOTAL Y DEFINITIVA EN LA RELACIÓN DE ASPIRANTES .

DELARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-evaluación, que los méritos alegados se encuentran acreditados, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-evaluación es la que figura en la casilla "puntuación total aspirante" de este impreso.

En base a cuanto antecede, SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a las que hace referencia la presente convocatoria, comprometiéndose en su caso a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud, con posterioridad a la misma y cuando la Administración lo solicite.

Firmado:



ANEXO II

FICHA CONTRATO PRACTICAS GRADO TRABAJO SOCIAL MANCOMUNIDAD LA ENCINA

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ENTIDAD: **MANCOMUNIDAD LA ENCINA**
DOMICILIO: **C/MOLINO 2**
LOCALIDAD: **VILLANUEVA DE LA CAÑADA** C.P.: **28691**
PERSONA DE CONTACTO INSTITUCIONAL: **MARIA LUISA HUETOS MOLINA**
CORREO ELECTRÓNICO: **MHUETOS@MANCOENCINA-SSOCIALES.COM**

INFORMACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS:

CENTRO DE PRÁCTICAS: **MANCOMUNIDAD LA ENCINA (BRUNETE, VILLANUEVA DE LA CAÑADA , VILLANUEVA DEL PARDILLO, QUIJORNA)**
ÁMBITO DE INTERVENCIÓN:
SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA
TUTOR PERSONAL PRÁCTICAS: **MARIA LUISA HUETOS MOLINA**
CORREO ELECTRÓNICO: **mhuetos@mancoencina-ssociales.com**
TELÉFONO: **918117650**
DIRECCIÓN POSTAL: **VILLANUEVA DE LA CAÑADA 28691**

OFERTA PLAZAS DE PRÁCTICAS:

- **SALARIO SEGÚN CONVENIO**
- **HORARIO FLEXIBLE: 37 HORAS Y MEDIA SEMANALES**

OBSERVACIONES:

GESTION Y TRAMITACION DE TODAS LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y/O SOCIAL PRODUCIDA POR EL IMPACTO DEL COVID-19 22/23, Y TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE UN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID. LA ZONA QUE COMPRENDE LA MANCOMUNIDAD SON CUATRO MUNICIPIOS PUDIÉNDOSE ESTAR EN CUALQUIERA DE ELLOS LA POBLACIÓN ESTA CERCANA YA LOS 60.000 HABITANTES.